

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

Precios de suscripcion.—En Almería o reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Martes 26 de Setiembre de 1883.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6769.

Cromúrgica del cabello

(Véase la cuarta plana.)

PARTE OFICIAL.

Gaceta del día 21.

Gobernacion.—Real orden disponiendo se provean las plazas de secretarios de las Diputaciones Provinciales de Alava, Alabate, Cádiz, Córdoba, Castellon, Gerona, Granada, Huesca, Huelva, Lérida, Navarra, Segovia y Teruel.

Hacienda.—Real orden disponiendo que todas las mercancías que hayan salido para España antes del 1.º de Agosto de todos los puertos se aforen con los derechos del arancel anterior.

Fomento.—Otra concediendo al Ayuntamiento de San Pedro Samuel (Burgos) la subvencion de 4.551 pesetas para construir una casa-escuela.

—Otra disponiendo se den las gracias en nombre de S. M. al tribunal de oposiciones á la cátedra de modelo y vaciado de adorno de la escuela de Bellas Artes de Sevilla.

Gracia y Justicia.—Continuacion de la ley de enjuiciamiento criminal.

Día 22.

Gracia y Justicia.—Continuacion de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Reales órdenes nombrando á D. Eusebio Vazquez para el registro de la propiedad de Borja; á D. Antonio de Llano, para el de Villacariendo; á D. Senen Allué, para el de Benavente, y jubilando á D. Bernardo Hernandez, registrador de la propiedad de Castrogeriz.

Resoluciones adoptadas en el personal del ministerio público durante el mes de Agosto.

Hacienda.—Real orden habilitando la aduana de Noya para el embarque de géneros extranjeros y coloniales con destino al puerto de Portosin.

Fomento.—Real orden dictando reglas para la eleccion de habilitados de maestros.

Otra declarando de utilidad para la enseñanza los carteles de *Análisis del lenguaje*, de D. Joaquin Montoy.

Otra autorizando la simultaneidad de matrículas de las asignaturas del cuarto grupo con la del preparatorio á los alumnos de las facultades de Derecho, Medicina y Farmacia.

REFORMAS JUDICIALES.

PROCEDIMIENTO CRIMINAL.

Libro quinto.

Ocupase el libro quinto de las «Re-

Folletín.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

DENOMINADA

DE LOS FERRO-CARRILES GRANADINOS.

(CONTINUACION)

Art. 31. La representacion ejecutiva de la Sociedad, se compondrá de un Consejo de Administracion de cien vocales accionistas, poseedores al menos de cincuenta acciones cada uno, y ejercerá sus funciones por medio de delegacion en algunos de sus individuos en concepto de Comision ejecutiva. El Director gerente que ha de nombrarse entre los mismos individuos del Consejo, así como el Secretario general, éste, además, en concepto de interventor, formarán desde luego el todo ó parte de la Comision ejecutiva ostentando las atribuciones y representacion del Consejo de Administracion y siendo los encargados de llevar á efecto y cumplimiento los acuer-

formas de casacion y revision.» Los recursos introducidas en la ley, con ser de importancia, no exigen un detalle especial. El recurso de casacion en materia criminal se planteó provisionalmente en 1870. Era una aspiracion en que confluían todas las opiniones y ya los gobiernos anteriores á 1868, como la ilustre comision de Códigos que presidia el señor Cortina se habian preocupado de este asunto, en el cual hasta algun anteproyecto llegó á formularse. La experiencia hecha desde 1870 á 1872, permitió al señor Montero Rios, autor de esta última ley, introducir algunas reformas convenientes encaminadas las unas á facilitar la resolucion de los recursos, las otras á concretar las causas, para que la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se viese libre en lo posible de vacilaciones y aún de contradicciones.

La actual Comision de Códigos ha concurrido igualmente á depurar esta obra siendo, en efecto, de gran valia, la cooperacion de los señores Calderon Collantes y Bravo, que por su experiencia personal en el Tribunal Supremo han podido ilustrar el asunto.

Finalmente el ministro de Gracia y Justicia ha querido conocer tambien la opinion del Tribunal Supremo acerca de las reformas que deberian introducirse en la materia de casacion, reformas que por punto general se aceptan en el proyecto de ley.

Precisar todas estas variantes, que son de detalle, equivaldria á un trabajo minucioso de comparacion, que ni la indole de nuestro periódico autoriza, ni el sentido de exposicion critica de los puntos fundamentales de ley que venimos haciendo en estos artículos permite. Pero ya que no esplanemos la materia, porque en realidad se refiere á cuestiones que habia venido decidiendo con mayor ó menor acierto la jurisprudencia, seanos permitido introducir una observacion que nos sugiere lo acontecido en materia de recursos de casacion; observacion que bien podemos presentar como enseñanza y admitir como legitima esperanza para que concluya de una vez el mal sistema, ca-

dos del mismo, y la firma social, en todo cuanto sea necesario para la marcha de la Empresa.

Art. 32. El Consejo de Administracion se reunirá ordinariamente cada tres meses, y extraordinariamente cuantas veces lo acuerde el Presidente ó Director gerente unido al Secretario general.

CAPÍTULO II.

De la junta general.

Art. 33. Para constituir legítimamente la Junta general es indispensable, que sea cual fuere el número de concurrentes, representen, ya directamente, ó por delegacion, la mitad mas una al menos de las acciones que tenga suscritas la Compañia.

Art. 34. Cuando por falta de representacion bastante en los concurrentes, no pudiera celebrarse una Junta general, ya ordinaria, ya extraordinaria, convocada por primera vez, se procederá á una segunda convocatoria, hecha en los mismos términos de publicidad que la anterior, para nueva reunion á los quince dias siguientes á la no celebrada, pero expresando en ella los puntos todos que hayan de ser objeto de deliberacion, así como que serán válidos á los efectos del artículo 30, los acuerdos

si siempre entre nosotros seguido, de variar organizaciones legales y echar por tierra instituciones sin más criterio que el de la arbitrariedad ministerial, en lugar de provocar las reformas que la experiencia aconseja y ser como lo son los demás países pertenecientes en esta regla de conducta. Si este camino se hubiera seguido entre nosotros, há mucho tiempo disfrutaríamos los beneficios que trae consigo el juicio oral y público, y ahora nos veríamos obligados tan solo á una obra de depuracion, que no á un trabajo de creacion.

Y conviene que esto se tenga en cuenta para cuando el jurado se establezca. Comprendemos y aseguramos que el actual ministro, como todos los que hayan sido y puedan ser, entiendan de buena fé que sus proyectos reunen las condiciones posibles de perfeccion teórica y prácticamente aplicados, lo cual no impide que la ejecucion vaya demostrando la necesidad de corregir defectos que én un principio no se notaron ni podian notarse: pues es mucho más adecuado mantener la obra haciendo en ella las alteraciones indispensables, que no derogar una ley y hacer depender la administracion de justicia de las contingencias tan frecuentes que se producen en nuestro país con el cambio de ministros.

Es posible que la actual reforma en los puntos sustanciales que abarca requiera dentro de mas ó menos tiempo alguna variante y alguna correccion; lo mismo acontecerá con la ley del jurado; pero que estas necesidades se produzcan no significa que esta reforma y que la ley de proyecto del jurado hayan de echarse por tierra de un plumazo. Si fuéramos á precisar las reformas y variantes introducidas en el procedimiento criminal y en el juicio por jurados en Inglaterra desde 1688, época de su revolucion, y en Francia desde 1790, en que comenzó á reformarse fundamentalmente, la legislacion, las contaríamos próximamente por cientos, pero no veremos ninguna que pierda los caracteres de reforma y sea en cambio una degotacion total de la ley.

que se adopten respecto de los puntos anunciados sea cual fuere el número de los concurrentes y la suma de capital en acciones que representen.

Art. 35. El Presidente del Consejo, como Presidente que es de la Sociedad, y el Secretario general, lo serán de las Juntas generales. Para constituir la Comision directiva de la Sesion, se asociarán seis accionistas que serán los tres que representen en el acto el mayor número de acciones y los tres que representen el menor. En los asuntos que se sometan á resolucion de la Comision directiva, tendrán todos los vocales igualdad de voto, excepto en caso de empate, que decidirá el que entre ellos represente mayor número de acciones.

Art. 36. Aprobada la lista de concurrentes y el cómputo de votos, declarará el Presidente constituida legítimamente la Junta general de accionistas de la Compañia, disponiendo que se dé cuenta por el Secretario de los asuntos que deben ser objeto de deliberacion.

Art. 37. Corresponde á la Junta general:

1.º Revisar las cuentas que trimestralmente deberá llevar la Junta del Consejo de Administracion.

2.º Nombrar y separar cuando lo esti-

Pues esta es la regla de conducta que nosotros nos permitimos aconsejar muy á los principios para que de una vez queden firmes las bases fundamentales de estas reformas que se refieren á intereses vitales de la sociedad española. En mas ó menos medida se inspiran en principios universalmente reconocidos por la ciencia tienen á su favor la experiencia de todas las demás naciones cultas y no puede ser licito en los tiempos que corremos volver á medidas de retroceso cuyo patron comenzaron á darnos en España los célebres decretos de las reacciones de 1814 y 1823.

Dejando aparte estas consideraciones generales y viniendo concretamente al asunto, hemos de terminar lo que se refiere á recursos de casacion con una observacion sencilla y de carácter técnico.

Nos parece que todas nuestras leyes, y en esto comprendemos tambien el proyecto de reforma, adolecen de cierta exageracion de ritualidad que si bien en materia procesal es un elemento primordial no á de llevarse á la exageracion, como creemos que la llevaron la ley de 1872, la Compilacion despues y ahora la lleva el proyecto que vá á ser ley dentro de muy pocos dias.

El «Recurso de revision» que tambien se introdujo por primera vez en la ley de 1872, queda encerrado dentro de muy angostos limites y no hubiera estado demás cierta amplitud por lo ménos en cuanto á las causas que motivan este recurso extraordinario. En este recurso viene á confundirse—y en esto la reforma introduce novedad—el de rehabilitacion acerca de lo cual las leyes anteriores nada disponian. Al efecto se introduce un artículo que merece nuestro aplauso y cuyos términos son sobre poco mas ó ménos los siguientes:

«Cuando haya fallecido el penado, podrán su viuda, ascendientes ó descendientes legitimos solicitar el juicio de revision por las causas enumeradas en el artículo correspondiente, con el objeto de rehabilitar la memoria del difunto y de que se castigue al verdadero culpable.»

me conveniente, los individuos del Consejo de Administracion.

3.º Acordar la distribucion de beneficios repartibles, cuando estén en explotacion las líneas férreas.

4.º Proceder á la enajenacion del todo ó parte de las líneas en construccion ó ya terminadas.

5.º Aprobar ó desaprobar el nombramiento ó separacion de todos los empleados y dependientes de la Sociedad, hechos por el Consejo.

6.º Todo contrato que conviniere efectuar, y que exija como garantía la hipoteca especial de los inmuebles de la Sociedad.

7.º Facultar al Consejo de Administracion cuando las necesidades lo exigiere, á efectuar emisiones de obligaciones hipotecarias al portador con interés fijo y amortizables por sorteo, y con las demás condiciones que estime oportunas, y con arreglo y sujecion á la Ley de 19 de Octubre de 1869.

8.º Aprobar ó desaprobar, oyendo previamente el dictámen escrito de una comision de su seno, las cuentas y balances de la Compañia.

(Se continuará.)

TRIBUNALES.

Robos y homicidios.

Dentro de breves dias se verificará en el Tribunal Supremo la vista de una causa en la que se persigue un crimen horrible, perpetrado con gran cinismo por parte de sus autores y que vá acompañado de un episodio verdaderamente trágico.

Hé aqui los hechos que resultan probados en el voluminoso proceso que nos ocupa.

En marzo de 1881 Fernando Montes y Cristóbal Ganga Arturo propusieron á sus convecinos de Barrozas de Piñeros (Oviedo), José Valles, Manuel Montes Villa y José Hanera Montes robar á Francisco Zapino Rodríguez á quien suponian muy rico y cuya casa conocia uno de aquellos.

Vivia Zapino en un caserío inmediato á dicha aldea, en el cual sólo habia tres casas habitadas, las tres por poca gente.

Varias veces se reunieron los confabulados para deliberar acerca del modo de cometer el hecho.

Mientras unos se enteraban de la vida que hacian los que habitaban en el cortijo, los otros compraban armas de todas clases, hasta proveerse de un fusil Remington, una escopeta, dos revolvers y un puñal y una madeja de cordel que dividieron en trozos y se repartieron así como tambien las armas.

Todo preparado señalaron la hora de la una de un dia festivo para cometer el hecho, desistiendo de ejecutarle por miedo á una sorpresa.

Dos domingos consecutivos emprendieron otra vez la marcha al cortijo sin realizar su obra.

El dia de páscoa de Resurreccion volvieron al cortijo, se distribuyeron en dos grupos y por estraviarse unos no pudieron realizar tampoco el crimen tan premeditado del que no desistian.

El dia de la Ascension (26 de mayo), cuando todos los vecinos de la aldea y parte de los del cortijo estaban en la iglesia se dirigieron los criminales á un caserío inmediato donde acordaron los últimos detalles para hacer el *buen negocio que se les presentaba* como decia uno de ellos y despues de beber una buena cantidad de aguardiente, se dirigieron á la casa del Zapino que asaltaron y en la que penetraron todos armados y con las caras cubiertas con pañuelos y bufandas.

Sorprendieron á la hija del dueño del cortijo, y amenazándola de muerte, la ataron las manos y la intimaron á que les manifestase donde habia dinero.

Fracturaron un cofre que aquella les indicó, y de él robaron siete onzas de oro, once monedas de cinco duros, nueve de á duro y varios objetos entre ellos una escopeta.

Los habitantes de la casa contigua se apercebieron del hecho y al penetrar en la casa asaltada fueron heridos los dos que llegaron á entrar, por los criminales que dispararon contra ellos y despues los atacaron fuertemente.

Uno de dichos vecinos llamado Manuel Alvarez va en busca de un azadon para defenderse no logrando su intento porque los criminales disparan contra él y le dejan cadáver.

El episodio trágico que horroriza leer en la causa, es el siguiente:

La hija de Manuel Alvarez vé caer herido á su padre y al acudir en su auxilio, la detiene un criminal.

—¡Por Dios, Fernando, no me mates, que yo no te descubriré jamás! exclamó al conocer al criminal, amigo que era de la casa mientras éste con gran cinismo dice á uno de los co-delincuentes—Mátala que si no estamos perdidos.

La pusieron un fusil al pecho, pero el primer tiro falló, cargaron bien el arma, volvieron á apuntar y la dejaron en el sitio de un balazo que le atravesó el cuello y el brazo, levantado en actitud suplicante.

Esta infortunada jóven quedó muerta á pocos pasos de distancia de donde yacia su padre.

Despues de consumar tan siniestra obra, se retiraron todos los criminales á la cumbre de un monte inmediato donde se repartieron lo robado já veinte y ocho duros tocaron!

Los detalles que se aprecian en el proceso tanto del hecho, como de los medios de comprobacion son numerosísimos; algunas declaraciones hay muy interesantes.

La audiencia de Oviedo ha calificado el hecho de robo y homicidio, é impuesto á tres procesados la última pena.

Se aprecian cinco circunstancias agravantes.

El martirio de la prensa.

En la sala segunda del Tribunal Supremo se ha visto ayer el recurso interpuesto por el director del periódico *El Rayo*, de la Habana, contra la sentencia condenatoria dictada por el tribunal de imprenta de aquella audiencia.

El recurso interpuesto es por quebrantamiento de forma y le ha defendido elocuentemente el señor Pando y Valle, á nombre de D. Narciso Lopez, director del periódico.

Inútil es decir con qué gusto veríamos un fallo absolutorio.

En todos los tribunales figuran constantemente los nombres de periodistas.

Si no se supiera la causa, que no es otra que la tenaz oposicion que siempre se hace á la prensa en este desgraciado pais en que tanta libertad se progona, cualquiera creeria que los hijos de la prensa son criminales en su mayor parte.

Al mismo tiempo que se celebraba la vista de que antes habiamos, la audiencia entendia en el incidente de incompetencia de jurisdiccion promovido por Don Salvador Lopez Guijarro, como director de las *Célebres, Cartas fusionistas* y por el delito de ataques á la forma de gobierno.

El Sr. Silvela (D. Francisco) en un discurso, modelo de oratoria forense, ha demostrado hasta la evidencia, que es mucho lujo de leyes y de tribunales los que existen para la prensa.

No parecia conservador-liberal defendiendo tan aceptables ideas.

El fiscal señor Gullon se ha opuesto á las pretensiones del Sr. Lopez Guijarro.

FERRO-CARRIL.

Segun leemos en *El Defensor de Granada* el dia 19 del corriente celebró una sesion la *Liga de Contribuyentes* de aquella ciudad y el Señor Tuxet preguntó si se sabia algo acerca de la próxima subasta que se celebrará en Madrid para adjudicar la concesion del ferro-carril de Linares á Almeria.—Contestóle el Sr. Presidente, manifestando que la subasta está anunciada para el dia 29 del actual y que representantes de varias casas extranjeras recorren hace tiempo la proyectada via, estudiando el terreno y coleccionando datos tomados en los pueblos de la zona, pero que teme que la subasta quede desierta, no porque la via, como negocio, no reuna todas las condiciones apetecibles, sino porque el deseo del lucro es posible origine que los licitadores no se presenten en la primera subasta, con objeto de que el Gobierno mejore las condiciones al convocar la segunda.

El Tribunal de partido

La nota que el Sr. Alonso Martinez acompaña á la comunicacion dirigida al Ayuntamiento de Almeria dice así:

El local destinado á Tribunal deberá contener:

1.º Un correspondiente portería á su entrada. En ella, si es posible, debe estar la habitacion para vivir el portero. Si esta no pudiera estar en la portería se arreglaría en cualquiera otra parte, pero dentro del edificio.

2.º Un despacho para el Presidente del Tribunal. Al menos ha de contener dos piezas: una ha de servir de a tesala.

3.º Un despacho para el Fiscal; que ha de contener tambien una pieza para los abogados fiscales. Si cabe ha de tener a tesala para que pueda estar en ella un portero ó un alguacil.

4.º Un cuarto para los abogados, si puede ser con su correspondiente antesala.

5.º Un cuarto para el Procurador.

6.º Otro cuarto para el Secretario ó Secretarios del Tribunal. En él ha de tener una mesa el Oficial de Sala, sino tiene cuarto separado.

7.º Dos cuartos para los testigos que han de declarar. Deben estar cerca de la puerta de la sala de vistas, pero sin que pueda verse ni oirse lo que en ella tiene lugar.

8.º Una sala espaciosa, de vistas, para cada una de las secciones que formen el Tribunal. Cada sala ha de tener su correspondiente estrado y sitio para Ministerio fiscal, Abogados, Secretarios, procesados, testigos, etc., separado del lugar de ella destinado al público. Al extremo de ella ó á sus lados, junto al estrado, ha de haber, si puede ser, dos cuartos, una para reunirse y deliberar los Jurados y otro para estar y deliberar los Magistrados. Donde solo haya una seccion, en el estrado, ha de haber lugar para colocar tambien los asientos de los Jurados. Si hay más de una, la mitad de las Salas han de contener estas condiciones: la otra mitad no las necesita.

9.º Un cuarto de togas para reunirse y vestirse los Magistrados. Conviene que de él se pase á las Salas sin necesidad de entrar por la puerta de ellas y pasar por medio del público.

10.º Una antesala, claustro ó pasillo con bastante luz por donde tengan su entrada principal las Salas y los despachos y cuartos que haya en el Tribunal, y donde

pueda esperar el público ántes de entrar en las Salas.

11.º Un a chivo. En él ha de haber un cuarto donde se encierren y conserven los cuerpos de delito: si es que no lo hay por separado.

12.º Dos ó más lugares escusados: uno para el público en la antesala, pasillo ó claustro si bien muy retirado; y otro para los Magistrados y Ministerio fiscal que debe estar inmediato al cuarto de togas. Si lo pudiera haber en los despachos del Presidente, Fiscal, Abogados, etc., seria mejor.

El local de las cárceles se ha de arreglar en la forma conveniente, haciendo las dependencias necesarias y acomodándolo en lo posible á lo prescrito respecto de las de nueva creacion.

LACORONACION DEL CZAR.

Acerca de este asunto, véase las noticias que nos comunica la *Agencia Fabra*:

—Moscou 20.—Han llegado el emperador y la familia imperial.

La muchedumbre les ha recibido con entusiasmo.

El emperador y la emperatriz han visitado muchas iglesias.

—Moscou 20 (tarde).—Numerosas diputaciones han sido convocadas hoy en el palacio del Kremlin para saludar á la familia imperial.

Se cree que la coronacion del czar tendrá lugar en breve.

—LONDRES 21.—El *Morning Post* cree que, despues de su coronacion, el czar de Rusia hará publicar un manifiesto, pero que no concederá ninguna amnistia para los autores de delitos políticos.

—Moscou 21.—Se hacen grandes preparativos para la inmediata coronacion del emperador.

Hoy ha recibido el czar á diferentes diputaciones que han venido á ofrecerle sus respetos.

Monumento á Prim.

Hé aqui la carta que el señor Alcalde de Barcelona, ha dirigido á la señora duquesa de Prim, invitandola á asistir á la colocacion de la primera piedra para el monumento que se va á erigir al malogrado caudillo, en la ciudad condal.

Excmo. Señora

La ciudad de Barcelona, pagando tributo á los grandes merecimientos contraídos por el ilustre esposo de V. E. el insigne y malogrado marqués de los Castillejos, y muy especialmente al inmenso servicio por el mismo prestado en 1869, puesto que á su poderosa iniciativa fué debida la cesion que otorgó el Estado á esta capital, de los terrenos que ocupaba su ciudad la, convertidos hoy en un rico y hermoso parque y jardines; va á levantar en dicho sitio un monumento consistente (en la estatua ecuestre del Excmo. señor marqués al objeto de que las generaciones venideras sepan, que, el que por tantos títulos fué general ilustre y hábil diplomático, fué tambien, en primer término, donador á la ciudad de aquellos terrenos.

Y habiéndose señalado para las once de la mañana del dia 25 del corriente, segundo de las ferias y fiestas de nuestra señora de las Mercedes que celebra la ciudad, la solemne ceremonia de la colocacion de la primera piedra de dicho monumento.

El Ayuntamiento de esta capital tiene la alta honra de invitar para tan solemne acto á V. E. y á su distinguido hijo el Excmo. señor duque de los Castillejos, pudiendo abrigar la seguridad de que Barcelona entera veria con satisfacion inmensa que V. E. pudiera concurrir al expresado acto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 2 de setiembre de 1882.—El alcalde constitucional, presidente, Francisco de Paula Rius y Tauler.

Excmo. señora doña Francisca Agüero, duquesa de Prim.

La señora duquesa de Prim ha contestado que no permitiéndole el estado de su salud asistir á tan solemne acto, concurriria en su nombre, su hijo el duque de los Castillejos, que salió para Barcelona el 23 del actual acompañado de D. Juan Manuel Martinez.

TELEGRAMAS.

Alejandro 21 (tarde).—Damieta ha capitulado. Abdellah que mandaba los rebeldes, ha salido para el Cairo con una pequeña escolta.

Alejandro 22 (una madrugada).—Damieta no se ha rendido todavia.

Londres 22.—El *Standard* de esta mañana dice que el Khedive de Egipto recibió ayer una carta de Abdellah, jefe de

los rebeldes de Damieta, en la que ofrece someterse sin condiciones.

Los ingleses pedirán hoy que se rindan enseguida los defensores de Damieta.

El *Standard* dice que el convenio entre Inglaterra y Francia está anulado y que el gobierno inglés debe buscar una base diferente de un convenio internacional para elevar un edificio sólido en Egipto.

San Ildefonso 22.—El ministro de Suecia y Noruega gestiona tambien la próroga del tratado de comercio que espira el 18 de Octubre próximo.

La opinion general es que ni dicho tratado ni los demás que se hallan en el mismo caso, serán prorrogados.

Del cuerpo diplomático ya no quedan aqui más que los ministros de Inglaterra, Suecia y Paisas-Bajos.

NOTICIAS GENERALES.

En el Colegio de San Carlos rindió ayer exámen de las asignaturas que abarca el doctorado de medicina y cirugía una señorita, que obtuvo en todas la calificacion de *notable*.

La autoridad superior gubernativa de la provincia ha mandado instruir expediente contra el ayuntamiento de Carpá, por suponerse que esta corporacion obligó á los maestros de escuela á firmar un recibo de sueldos no cobrados, con objeto de que el gobernador autorizara una corrida de novillos.

Ha desembarcado en Lisboa, procedente de Africa, el célebre explorador Stanley.

Entre los funcionarios últimamente clasificados por la junta de pensiones civiles figura D. Federico Anrich y Santa Maria, ministro que fué de Marina en tiempo de la republica, jefe carlista despues y ahora cesante con el haber anual de 10.000 pesetas.

En una leccion dada por Mr. Ball sobre la locura religiosa, encontramos el siguiente curioso caso sometido á su estudio:

Se trata de un jóven, que al cumplir los veinticinco años recibió las órdenes religiosas. Poco despues, atacado por una violenta enfermedad, abandonó el estado eclesiástico. Desde 1870 empezó á recibir las mas extrañas comunicaciones celestes. Segun el enfermo, Dios mismo le habia una noche confiado el alto encargo de dirigirse á los hombres como intermediario. Convertido en agente de Dios, escribia bajo su dictado. A partir de este momento, nuestro loco empezó á disparar por todas las reuniones públicas, y dió principio á una larga correspondencia. Escribia frecuentemente al obispo de Cahors, al Papa y al mariscal Mac-Mahon. Como se vé, tomaba sus medidas para estar en armonia con todos los partidos.

Su objeto era fundar la teocracia universal. Nada de reyes sobrela tierra. Dios ocuparia el puesto de todos ellos, y el exsacerdote desempeñaria la plaza de *Canciller divino* creada por el gobierno francés. Esta plaza, y entra aqui lo mas práctico de su locura, estaria retribuida con 20.000 francos anuales. Deberia dársele además la tercera parte del sueldo de ministro de Negocios extranjeros y una suma de 30.000 francos para construir una casa en su país natal. Por último, al recibir el nombramiento se le entregarian cuatro años adelantados de sueldo. Bajo estas condiciones, segun el loco, todos los pueblos gozarán de la paz universal y de una prosperidad extraordinaria.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL. Almería 22 de Setiembre de 1882.

Muy Sr. mio: Con esta fecha y certificada dirijo al Sr. Director del periódico *El Tiempo* la carta que á continuacion copio suplicandole se inserte tambien en las columnas de su imparcial diario.

Le anticipa las gracias su atento amigo S. S.

Q. S. M. B.

El Marqués de Campo Hermoso.

Sr. Director del periódico *El Tiempo*: Muy señor mio: En el número 4.418 de su diario, edicion de provincias, encuentro un inserto que bajo el epigrafe «Lo de Nijar (Almeria)» atude á los acontecimientos que en mi caseria de Campo Hermoso tuvieron lugar en la noche del 29 al 30 del último mes.

La circunstancia de ser uno de los causantes propietario de tan acreditado periódico, me explicaria el apasionamiento y decidido interés que en su favor ese suelto respira, si no conociera la seriedad de tan importante publicacion y no me fuera mas fácil á la vez, que mas conforme con la prudencia en que procuro se inspiren todos mis actos creer, que se le ha sorprendido á V. con una fábula, tan mal hilada que, en esta localidad, donde se está al tanto de los sucesos sin prostituir la verdad, se le hace á V. la justicia de considerar que ese suelto por sus inexactitudes y por

que causa imperdonables lesiones á la gramática, no es trabajo de redacción.

El amigo con cuya amistad se honran Vds. y á quien llaman rematante, sin serlo, en la licitación para el aprovechamiento de los espartos de Nijar, no es otra cosa, según él mismo dice y documentalmente se justifica, que un mero apoderado del arrendatario de esos productos que quiere que en aquel término municipal no haya propiedades particulares enclavadas, porque de esta manera su amo quedará altamente satisfecho; y como no puede conseguirlo empleando recursos legales, puesto que se trata de acotamientos hechos con todas las formalidades necesarias, apela á los medios violentos acostumbrado á salir bien de mas de una causa criminal y rodeándose de satélites para demostrar su valor colectivo lleva á cabo hechos tan justificables como los perpetrados en la noche dicha en mis propiedades. De estos no fué un criminal, como dice el suelto, quien dió cuenta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, sino yo mismo, por medio de un escrito porque en aquellos momentos y no siendo competente el Juzgado de 1.ª instancia de este partido, era la única autoridad que podía prevenir mayores desmanes. De suerte, Sr. Director que las acusaciones que supérfluo le dirige son injustas. Cumplió estrictamente con su deber y me permito observarle que no tengo el gusto de que el Sr. Gobernador Civil proteja mi causa en ningún sentido, de la que conocen los Tribunales de Justicia, y porque además carezco del honor de tratarlo particularmente y no necesita de mi defensa, pues el tiempo que lleva al frente de esta Provincia y el elogio que las personas imparciales y sensatas le dispensan de continuo por sus actos de gobierno lo justifican sobradamente para que quede muy por bajo acusación tan infundada.

Prometo á V. y á la prensa toda proporcionar antecedentes minuciosos del sumario, tan pronto como deje de ser secreto y se me comuniquen. Bástame decirle por ahora que por la resultancia de las resoluciones judiciales notificadas á mi Procurador es un hecho que el amigo con cuya amistad Vds. se honran y sus acólitos están procesados en este asunto por allanamiento de morada, detención ilegal y algún otro delito mas grave, y que la petición de mi procesamiento deducida por el arrendatario de esos espartos el Juzgado de 1.ª instancia de Sorbas, por auto de 19 de este mes, la ha desestimado, absteniéndose de pro-veer sobre otros particulares, porque ese amigo con cuya amistad Vds. se honran ó el Letrado del arrendatario (que en esto, Sr. Director, hay confusión de personas) no formó el escrito con arreglo á derecho. Ya irá V. viendo, Sr. Director, que no quiero correr el peligro consiguiente ante la opinión pública por lanzar noticias falsas, y que amante de la verdad, de ella no me aparto y estoy seguro que en lo sucesivo su respetable periódico no ha de rechazar mi conducta, pues de seguro ha de aprobarla.

Se quiere que esta cuestión revista carácter político y este es uno de tantos malos pasos como da la prensa en este asunto. Formo en las filas que el amigo con cuya amistad Vds. se honran y uno de los propietarios de ese periódico. En el comité provincial ocupamos iguales cargos y no puede darse divergencia política, ni en este sentido pretensiones contrarias, puesto que tanto uno como otro recibimos la inspiración de un mismo centro. Es un asunto puramente privado. La agresión no ha partido de mí y estoy defendiéndome y dispuesto á sostener este asunto hasta que los culpables, sean quienes fueren, sufran el correctivo.

Por último, Sr. Director, suplicándole me dispense la tardanza de estas observaciones á su inserto, que hasta hoy no he conocido, porque no tengo el honor de figurar en la lista de suscritores á su periódico, le ruego aplaque todo juicio sobre este asunto hasta que decidan los Tribunales de Justicia cuya competencia no podemos disputar.

Se repite de V. afectísimo S. S.

Q. S. M. B.

El Marqués de Cumpo Hermoso.

GACETILLAS.

Fuego.—Anteanoche, á las doce y media, se oyeron los pitos de los serenos que anunciaban al vecindario que algo extraño ocurría en la población. A las carreras y al continuado repetir de los pitos nos despertamos y pronto corría la voz de fuego de distrito en distrito. Efectivamente á las pocas momentos las campanas de la Catedral y las de las parroquias de Santiago y San Pedro hacían la señal de fuego que puso en alarma á todo el vecindario. La curiosidad y el deseo de ver si podíamos ser útiles, así como la precisión que tenemos de dar cuenta detallada de semejantes siniestros, nos llevó al sitio, calle de Primo de Rivera, en donde era imposible penetrar, primero por lo estrecho de la calle, y segundo porque eran tan horrosas, las llamas que salían por ventanas y balcones que solo dejaban espacio para que pudieran maniobrar las pocas personas que llegaron en los primeros momen-

tos, entre las que contamos al alcalde de barrio Manuel Sanchez (a) el Mojo, y otros cuantos que, con una intrepidez elogiada á toda prueba, arrojaban varias cubetas de agua por las ventanas que estaban devoradas por las llamas, pues todavía no habían acudido en auxilio las bombas del Ayuntamiento, mientras que D. Antonio Iribarne y sus hijos D. Francisco y D. Joaquín prestaban el auxilio necesario á los vecinos cercanos, infundiendo ánimo en todos, porque ya hemos dicho que lo estrecho de la calle amenazaba propagar el fuego á otros edificios á un derrumbamiento en el caso de caer las paredes de la casa que estaba toda en combustión, aterrizando á todos con el estruendo que se oía de tiempo en tiempo producido por la caída de los techos.

En esto se presentó el Sr. Gobernador de la provincia, autoridades militares y el Alcalde, y á seguida las bombas, empezando aquellas á dar sus disposiciones, mientras estas funcionaban, despues de abrir las puertas de sus casas varios vecinos para alimentar de agua las referidas bombas, contándose una de las primeras la del citado D. Antonio Iribarne, mientras que su hijo D. Joaquín conducía cubetas de agua, pues eran pocas las personas que se prestaban á ello. También desde los primeros momentos fué abierta la casa de don José Medina. Agotados, pues, los depósitos de éstas, fué necesario llamar, por disposición de las autoridades, á otras casas que no estuvieron muy prontas á abrirse.

El Arquitecto Municipal Sr. Cuartara reconocía en tanto las casas contiguas por si había peligro de que se propagase el fuego, pues era imposible salvar nada de la casa incendiada. Así lo reconocieron las autoridades, pero el auxilio de las bombas impidió que se propagase á los edificios contiguos.

En medio de todo, si hubiera habido algo que salvar no se habría logrado por el abandono de no tener organizado el cuerpo de bomberos, ni brigada alguna de operarios que acudan á los casos de incendios, sucediendo que todo es confusión cuando ocurren estos casos.

Como era de esperar despues que todo el combustible ardió, el fuego cesó y á las tres de la mañana las autoridades se retiraron, las bombas fueron al parque, sin ver allí otra cosa que un monton de ruinas, pues de la casa incendiada solo han quedado las paredes maestras, cuarteadas y calcinadas hasta lo sumo; todavia ayer á las ocho de la mañana ardian algunos maderos.

Un detalle.—Media hora pasaria desde que se oyó el toque de fuego y ya el activo y celoso Mr. Hall, dueño de la fábrica de la Noria que como todos sabemos vive en la carretera, apareció seguido de unos cuantos trabajadores, abriéndose paso entre las filas de curiosos que presenciaban este espectáculo horroroso para prestar su auxilio, como lo hizo en efecto, acudiendo siempre á los sitios de más peligro.

Demás está decir que las autoridades cumplieron todas con su deber; que el cuerpo de serenos estuvo como pocas veces le hemos visto y que es lástima que en una población de la importancia que tiene Almería no esté organizado un buen cuerpo de bomberos contando, como se cuenta, con un parque bien surtido de utensilios para cortar con prontitud los estragos de un incendio.

Ahora bien: ¿cómo ocurrió este siniestro? Mientras que la familia de la casa, que la constituían marido y mujer, salió á las nueve de la noche, para velar á un enfermo, que á las once volvió para sacar un ataúd, que es lo que constituía la mayor parte del combustible, salieron de nuevo sin que nada vieran ni nada supieran hasta que las campanas hicieron la señal de fuego.

Se decía también que los objetos que encerraba dicha casa estaban asegurados por valor de 25.000 reales en una sociedad extranjera.

En poco tiempo han ocurrido ya dos incendios y es de lamentar que volvamos á aquella época de siniestros horribles que se inauguraron con el del almacén de muebles del Sr. Lamaña, establecido hoy en Barcelona.

D. E. P.—Ha fallecido en esta ciudad el Sr. D. Antonio Torres, Arcediano del cabildo de esta Catedral.

Enviámos á su familia nuestro mas sentido pésame.

Bien venido.—Ha regresado de Madrid el brigadier D. Manuel de Soria, Gobernador Militar de esta plaza y provincia.

Bañistas.—Procedente de los baños de Carratraca ha llegado á esta ciudad nuestro apreciable amigo el letrado don Joaquín Ramon Garcia acompañado de sus bellas hijas Nieves y Rosario.

De viaje.—Ha marchado precipitadamente á Madrid el banquero D. Juan Perez adquirente de los estadios del ferrocarril de Linares á Almería.

Canónigo.—Cuatro ó cinco carruajes salieron á recibir á D. Diego Martin Toro que en la tarde del domingo regresó á esta ciudad.

Los navarros.—Antes de ayer tarde se hicieron muchos comentarios al ver dentro de un carruaje á los Sres. D. Vicer-

Gay, y á los presbiteros Navarro Ojeda, Navarro Darás Carpentel Rabanillo

Abstenidos.—Obedeciendo las órdenes de su comité parece que han dejado de concurrir á las sesiones del Municipio los Sres. Garcia Soria, Martinez Duimovich, Cardona, y Martinez Morillas.

Ingeniero.—Despues de una breve escursión á Madrid ha vuelto á esta ciudad D. Rafael Levenfeld.

También ha venido el Sr. Neira, ingeniero jefe de la provincia.

Marino.—Nuestro estimado amigo D. Guillermo Garcia, capitán que era del vapor Numancia al ocurrir los tristes sucesos de Saída, ha sido nombrado alférez de fragata, como recompensa á los servicios que prestó conduciendo á España á nuestros compatriotas.

Cuernos.—Son muchos los expedicionarios que van todos los dias á ver los toros que han de lidiarse dentro de poco en nuestro circo tarantino.

El ganado es de libras y si no engaña la estampa, promete dar juego, en concepto de los aficionados.

Comandante.—El del cañonero *Nervion* D. José Sidrac Cardona ha sido destinado á la Escuadra de Instrucción.

Fondos de la inundacion.—Para atender á las desgracias causadas en la vega de Granada por las avenidas del rio Genil, la Junta de Senadores y Diputados devolvió á aquella provincia el total con que habia contribuido á la suscripción nacional para remediar la inundacion de Murcia en 1879, ascendente á 99.697 pesetas de las cuales se repartieron 6.000 pesetas quedando un remanente de 93.697 pesetas en la sucursal del Banco de España, no ya á disposición del Gobernador civil, como estaban antes, sino á la orden de la Junta de Senadores y Diputados.

En cuanto sepa esto algun prelado de las tres provincias de Almería, Murcia ó Alicante, las vá á pedir para repartirlas..... dentro de cinco años, y el periódico de *Cámaras* nos pintará una inundacion, como la descrita por el Alcalde de Nijar en 1879, que cubrió las copas de los árboles de los bosques del estenso campo de aquella villa.

La villa de Adra tiene la palabra.

Besamanos.—El celebrado antes de ayer se verificó en los salones del Gobierno Civil, concurriendo todo el elemento oficial.

El municipio asistió bajo mazas, yendo en corporacion los Sres. Lirola, Sevilla, Alentosa, Domenech y Garcia Sanchez.

Me alegro.—Dentro de breves dias llegará á esta ciudad nuestro querido amigo D. Diego Gomez, completamente restablecido de la indisposicion que le produjo la caída del coche-carro.

Futuros cónyuges.—Fiando la noticia á la reconocida discrecion de nuestros lectores les participamos que, es inminente el casamiento de un joven apreciable, jurisculto, apuesto jinete y consul de una república de allende el Atlántico.

También encenderá pronto la antorcha de Himeneo un ilustrado catedrático de este Instituto, batallador atenesista, letrado peritísimo y democrata-monárquico.

Otro intrépido aficionado á los placeres del *sport*, que cultiva igualmente la ciencia de Papiniano, seguirá las huellas de los anteriores, abandonando ante los altares la blanca túnica de su inocencia solteril.

Y por último, se dice que un joven distinguidísimo, castizo prosista, profundo filólogo y muy competente en asuntos mercantiles, está resuelto á dar su maou, constituyendo un nuevo hogar y una nueva familia.

Que lo busquen.—Ha desaparecido de la casa paterna el niño Diego Riao, de 8 años de edad, que vivía en los Cortijillos de Belen.

Sus padres Esteban Riao é Isabel Barranco, son naturales de Almería y suplican á quien sepa el paradero de su hijo que lo presente ó les avisen.

En todas las enfermedades de los pulmones y la garganta (excepto la inflamacion), estos órganos requieren vigor. Un tónico que pueda rapidamente alcanzar fortalecerlos puede por si solo producir una cura.

Este es el elemento poderoso concentrado en este milagroso bálsamo vegetal el Pectoral de Anacahuita. Los vasos distributivos del sistema llevan sus principios medicinales directamente al lugar de la enfermedad, y el resultado es que comunicau tono y vigor suficiente para que los órganos puedan arrojar el peso que los oprime y reasumir otra vez sus funciones naturales.

El mejor modo de tomarlo para alcanzar un alivio inmediato es mezclar dos cucharaditas del Pectoral de Anacahuita con una de Aceite de Higado de Bacalao puro y fresco.—459

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía.

Efeméride.—Dia 26 de Setiembre de 1513.—Vasco Núñez de Balboa descubre y toma posesion del Océano Pacifico en nombre del rey de España.

1534—Muere el papa Clemente VII.

DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almería.

Nota de los buques entrados en este puerto el dia 20 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.

De Málaga, vapor Monserrat.
De Id. id. Acova.
De Id. id. Guadalefe.

DESPACHADOS

Para Cartagena, vapor Monserrat.
Para Id. id. Guadalefe.

SE ALQUILAN UNOS ESPACIOS bajos en la calle de Gerona núm 3. La persona que quiera habitarlos puede entenderse con el inquilino que habita en los altos.—Su valor 6 reales diarios.

SE VEDE UNA BOVEDA, EN EL CEMENTERIO de esta capital, núm. 5, tercera zona, compuesca de 12 nichos grandes y 8 pequeños.
Calle del Reducto num. 28, darán razon.

SE VENDE UNA GALERA MONTADA sobre muelle y una Carretela, y todo en buen estado de servicio, en la Cochera de D. Serafin de Torres, darán razon.

Aceitunas sevillanas.

Se venden en la calle del Teatro, núm 2, á quince cuartos libras.

ACADEMIA PREPARATORIA

A CARGO DE LOS

Señores Pié, Cavanillas y Contreras. Matemáticas, dibujo y francés. Preparacion para carreras especiales, civiles y militares.

Clases especiales de Aduanas y Comercio
Se alquila una cochera de la propiedad de los señores Abad y Fernandez sita en la plazuela de Romero.

Tiene agua y habitaciones cómodas para una familia.

EXTRACCION

DE MUELAS SIN DOLOR

POR MEDIO DEL APARATO

ELECTRICO-MEDICINAL

D. Francisco Espejo,

PROFESOR DENTISTA

Autorizado por el claustro de la facultad de Medicina y cirugía da Madrid.

Dicho profesor practica toda clase de operaciones de la boca, extracciones de dientes, muelas, raigones y super-numerarios, por difíciles que sean.

Limpia la dentadura, orifica y empaste, coloca dientes artificiales por todos los sistemas conocidos hasta el dia.

Dientes desde 20 reales á 100.
Dentaduras completas desde 500 reales á 3.000 id.

Horas de consulta: de nueve de la mañana á seis de la tarde.

Vive: Plaza de la Constitucion, núm. 4, principal, Almería.

NOTA.—Arregla las dentaduras inservibles hechas por otros dentistas,

ANUNCIOS.

Norias de hierro.—Bombas de todas clases.—Trasegadoras.—Tubinas.—Trituradoras de aceituna.—Prensas para aceite y vino.

Molinos harineros.—Deschinatoras.—Abentadoras.—Desgranadoras de maiz.—Desterronadores.—Estrujadoras de uva que separan el escobajo.—Arados de Horrat.—Molinos especiales para las panchas enteras, la cal y el yeso.—Máquinas de vapor, etc., etc.

DETALLES Y ANTECEDENTES

FRANCISCO GUILLEN MONTILLA

REAL 19.

Depósito de máquinas de vapor.—Trilladoras.—Bombas Centrifugas.—Máquinas para fábricas azucareras.—Máquinas para elaborar hierro y madera.—Molinos harineros.—Deschinatoras.—Arados de Horrar.—Trituradoras de aceituna.—Prensas para aceituna y vino, de éstas se han vendido durante el presente año en esta Provincia 37, garantizadas por la Fábrica.

Muebles para jardines, pies de mesa y otra infinidad de objetos fundidos.
Construcción la más sólida.

DETALLES Y ANTECEDENTES

FRANCISCO SALMERON Y ALONSO,

Engendro 51.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR
 Provedora efectiva de la Real Casa
22 RECOMPENSA INDUSTRIALES
 UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS
CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES
GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES
MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIADOS

en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS
 PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE
 DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS

Depósito general. Calle Mayor, 18 y 20

Sucursal. Montera.

MADRID.

CROMÚRGICA DEL CABELLO.

Tintura progresiva para el cabello y la barba, de rápidos y seguros efectos.

Seis ó ocho aplicaciones, á lo mas, son suficientes para que el pelo recobre su primitivo y natural color, quedando suave, flexible y lustroso: no queda por lo tanto rigidez ni aspereza, y el cuero cabelludo, no solamente no se daña lo mas mínimo, con el uso de la CROMÚRGICA, sino, que por el contrario hace desaparecer las caspas y erupciones herpéticas, que son las mas veces las principales causas de las calvicies prematuras.

No es necesario para el uso de la CROMÚRGICA, desengrasar, lavar ni preparar el pelo antes ni despues de su aplicacion, pudiendo usarse sin inconveniente alguno, los aceites, brillantinas y pomadas de olor.

Despues de seco el pelo, no mancha la ropa ni la piel, y puede igualmente lavarse y humedarse, sin que por esto pierda el color ni produzca la mas leve mancha al limpiarse.

Todas estas circunstancias, no las ha reunido hasta ahora ningun cosmético, y bien pronto se reconocen las grandes ventajas de la CROMÚRGICA.

Los trámites ó períodos de progresion son los naturales: amarillo claro; oscuro; rojo; rojo oscuro; castaño, y por último, el negro en sus tonos progresivos hasta el azabache.

DEPÓSITO CENTRAL: para la venta al por mayor, Dr. Perez Cortina, CORREDERA, 54. LORCA.

En Almera botica de Santo Domingo.

BOMBAS J. MORET & BROQUET, BROQUET & S^{CA}

FÁBRICA Y OFICINAS: 121, Rue Oberkampf, PARIS



Las mejores y mas apreciadas en Francia y en el Estrangero para Vinos, Aceites, Alcoholes, Cervezas, etc., Riego y Letrinas.

150 MEDALLAS

GRAN MEDALLA DE ORO
 ACADEMIA NAC^{AL} DE FRANCIA 1878.
 5 MEDALLAS, EXPOSICION PARIS 1878.
 CABALLERO DE LA R. O. DE PORTUGAL 1881



La Casa BROQUET, á instancias de su numerosa Clientela, acaba de enriquecer su fabricacion con una nueva *Bomba de Piston y Volante*, cuyos resultados y precio superan en ventajas todos los sistemas conocidos, para los vinos cargados de granillos y racimos. — PEDIR EL CATALOGO.

INTERESA MUCHO A LOS PADRES DE FAMILIA.

CONOCER LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE CONSUMEN EN SU CASA.

LOS CHOCOLATES HIGIÉNICOS

DE LOS PADRES BENEDICTINOS

están reconocidos hoy por el mundo científico como el alimento más nutritivo y reparador del estómago, los nervios y el cerebro; abren el apetito, ayudan la digestion y se recomiendan por los doctores en medicina como el mejor de los alimentos en el estado de convalecencia de así personas delicadas y enfermas.

COMPRAD UNA SOLA VEZ Y COMPRAREIS SIEMPRE.

No ostentan medallas ni diplomas, no hacen alarde de grandes máquinas ni de precios fabulosos por baratos é imposibles; pero en cambio su combinacion es únicamente de azúcares refinados y cacao de superior calidad, trabajados con gran esmero y limpieza por un sistema especial que es hasta hoy un secreto, y teniendo en su favor la preferencia y aceptacion de las personas de buen gusto.

DE SU ANÁLISIS RESULTARA LA VERDAD.

Sus clases son tres únicamente, á precios de 8, 10 y 12 reales.

UNICO DEPOSITO EN ALMERIA

ESTABLECIMIENTO DE DON FRANCISCO GAYA

TIENDAS 9, y 11.

LABORATORIO QUIMICO

DE

Don José Agea,

INGENIERO INDUSTRIAL,

Calle de Mendez Nuñez, núm. 13.

ALMERIA.

Ensayos y análisis de toda clase de minerales y materias industriales.

Clases especiales de Química general, Química industrial, Metalurgia y práctica de ensayos.

GARBANZA SUPERIOR

de Castilla.

En el acreditado establecimiento de los Sres. Nicolás Garcia é hijos se ha recibido esta rica semilla.

A PROBARLO.

Se acaba de recibir queso fresco de bola y de plato envuelto en vegiga de Vaca para su mejor conservacion; este queso es de lo mejor que ha venido á esta plaza.

Hay salchichon de Vich fresco y chocolates de todas clases y á todos precios.

J. Orta y compañía,

TIENDAS FRENTE A LOS CUADROS.

INYECCION de la CRUZ ROJA

De A. BOUVIER, Farm^o de Paris

Sulfotanto de Zinc y Saturno.  Infalible La mejor que se conoce.

Astringente, tónica y balsámica, cura en pocos dias, sin otro tratamiento y radicalmente, los flujos recientes ó crónicos, flores blancas, etc.

SIGASE PUNTUALMENTE LA INSTRUCCION

Por Mayor: H. VAN ASSCHE y Cia, Amberes (BELGICA)
 Madrid, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 34
 POR MENOR EN LAS BUENAS FARMACIAS.

PECTORAL DE ANACAHUITA.



Reconocido en todas partes como la mejor preparacion pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curacion de todo caso de

Asma, Tos, Mal de Garganta, Esputos de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL

ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP,

puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la Garganta, el Pecho y los Pulmones.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

SASTRERIA Y CAMISERIA DE

J. QUIÑONES

19.—Real.—19.

Almeria.

Gusto. Prontitud. Economía.

ANTONIO CAMPOS Y CAMPOS.

ALAVA 4.

Se ha recibido un nuevo surtido de puros de las acreditadas fábricas de los señores

Neumann de Hamburgo, Haynard y Maseras y Bernareggi Gassó y Compañía de Barcelona.

Instrumentos de todas clases y precios para orquesta y banda

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS. GARANTIAS.

capital social, 36.000,000 de reales vellon efectivos.

PRIMAS Y RESERVAS:

Rvn. 74.578,134'44

16 años de existencia.

Esta compañía nacional cuyo capital de 36 millones de reales, no nominales sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 años que cuenta de existencia durante los cuales ha satisfecho por siniestros la suma de

Rvn. 58.755 294'2.

talles respecto á las operaciones de seguros contra la vida, incendios y riesgos marítimos, podrán dirigirse al Subdirector de la Compañía, D. José M. de Ojózaga, calle de la Glorieta núm. 2, Almeria.

LAS ARTES.

Calle de Granada número p.

Estenso surtido de camas de hierro inglesas y bateria de cocina. Telas metálicas, cerrajería, herramienta y ferreteria.

TOMAS TERRIZA.

Se ha recibido de la casa mas acreditada de Paris un surtido de betunes y grasas á precios arreglados.

Además cajas de grasa para limpiar cobre de cocina; probarlo y quedarán limpios y hermosos por viejos que sean, valiendo el infimo precio de 4 cuartos caja.